



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION.
DEMANDANTE: GUSTAVO ADOLFO GUERRA AÑEZ.
DEMANDADO: GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-03-002-2010-00454-01

ASUNTO

El apoderado de la parte actora allegó registro civil de defunción que da cuenta del fallecimiento del señor GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ, parte demandada motivo por el cual, se procede al estudio de la sucesión procesal correspondiente. Revisado el expediente se tiene que vía correo electrónico se allegó registro civil de defunción que da cuenta del fallecimiento del demandante ocurrido el día 30 de agosto de 2023, por lo anterior debe darse aplicación a la figura jurídica de la sucesión procesal, la cual se encuentra consagrada en el artículo 68 del C.G del P. el cual establece:

“...ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL. Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador...”

Para efectos de materializar lo dispuesto, se tendrán como sucesores procesales a los herederos indeterminados del señor GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ(Q.E.P.D.), para tales efectos se ordenará el emplazamiento inmediato de los herederos indeterminados nombrándosele curador ad litem que represente sus intereses y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora informó que desconoce quiénes son los herederos determinados del señor GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ (Q.E.P.D.).

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE VALLEDUPAR
CN - 629

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN
Indicativo Serial 10354953

Clase de oficina: Registraría Notaría Comisaría Corregimiento Insp. de Policía Código H X E

COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR - NOTARIA 2 VALLEDUPAR

Datos del inscrito: Apellidos y nombres completos
HINOJOSA GONZALEZ GONZALO DE JESUS
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 1781805 Sexo (en Letras) MASCULINO

Datos de la defunción: Lugar de la Defunción: País: Departamento: Municipio: Corregimiento: No Inscripción de Policía
COLOMBIA - CESAR - VALLEDUPAR

Fecha de la defunción: Año: 2023 Mes: Agosto Día: 30 Hora: 19:20 Número de certificado de defunción: 23085220351398

Presunción de muerte: Juzgado que profiere la sentencia: Fecha de la sentencia: Documento presentado: Año: Mes: Día: Autorización judicial: Certificado Médico Nombre y cargo del Emisor: GUTIERREZ ARIZA CHRISTIAN JOSE MEDICO

Datos del denunciante: Apellidos y nombres completos
VANEGAS CORZO YOSMIN BENITO
Documento de identificación (Clase y número) CC No. 77026135 Firma: [Firma]

Primer testigo: Apellidos y nombres completos: Documento de identificación (Clase y número): Firma: [Firma]

Segundo testigo: Apellidos y nombres completos: Documento de identificación (Clase y número): Firma: [Firma]

Fecha de inscripción: Año: 2023 Mes: Septiembre Día: 01 Nombre y cargo del Emisor: ALIORCA MARIA ESCOBAR GONZALEZ

OTRO TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - CERTIFICADO MEDICO O DEFUNCIÓN: 01/09/2023

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

En virtud de lo anterior el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR AL SUMARIO el registro civil de defunción del demandado GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ(Q.E.P.D.).

SEGUNDO: TENER como sucesores procesales de la parte demandada en el presente proceso a los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ(Q.E.P.D.).

TERCERO: Los sucesores procesales asumirán el proceso en el estado en el que se encuentra y se suspende el proceso hasta tanto se haya surtido en debida forma su notificación.

CUARTO: Los herederos indeterminados comparecerán al proceso a través de curador y se ordena efectuar **su emplazamiento** el cual se surtirá a través de su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación.

QUINTO: DESIGNAR como Curadores de los herederos indeterminados del demandado GONZALO DE JESUS HINOJOSA GONZALEZ(Q.E.P.D.), al abogado MARCO FRANCISCO VALERA PEÑARANDA, Líbrense el correspondiente oficio comunicando esta determinación.

SEXTO: LÍBRESE el respectivo Edicto Emplazatorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN DAZA ARIZA

JUEZ.

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8123f657a131a5e4b6bf44448cab17e05fd989535ed024b61118bf483cc878**

Documento generado en 10/10/2023 10:06:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>